

	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 1 de 4



BASE NAVAL No. 6 ARC “BOGOTA D.C”

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 0410-ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 0217- ARC-CBNL06-2026

La Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional, modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 6 ARC “BOGOTA D.C”, está interesada en celebrar contrato cuyo objeto consiste en **“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL”**, de acuerdo especificaciones técnicas, hasta por valor de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$1.041.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES TRIBUTARIAS**, Acuerdo respaldo contenido en el CDP 17626 del 06 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la BNL06.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Gerente de Proyecto, mediante estudio previo, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17626 del 06 de enero de 2026, con el fin de contratar la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL**”, de acuerdo especificaciones técnicas, hasta por valor de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$1.041.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES TRIBUTARIAS**.

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión *“Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado”*.

La Base Naval No 06 ARC “Bogotá” BNL06, administra, ejecuta, dirige, coordina y controla apoyos logísticos a las unidades pertenecientes a la guarnición de Bogotá, con el propósito de obtener la máxima eficiencia de medios y material naval operacional, a fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional, sin embargo, de acuerdo a instrucciones emitidas por el Mando Naval, como principal unidad delegataria, en esta unidad se gestionan procesos que tienen impacto en todas las dependencias de la organización.

De acuerdo a la Orden Administrativa de Presupuesto No 001-COARC-2026, BNL06 centraliza y ejecuta las partidas presupuestales de los siguientes rubros: Dotación Seguridad Industrial, Dotación elementos protección personal, Dotación empleados públicos con remuneración mensual inferior a 2 SMMLV, y tiene la responsabilidad de ser centralizador a nivel nacional de la partida Dotación (Prendas de vestir y calzado), concepto dotación militar, con el fin de suplir las necesidades de la institución de acuerdo a las resoluciones de asignación de vestuario vigente y de acuerdo a las restricciones presupuestales, al personal de Oficiales y Suboficiales de la institución.

La División de Abastecimientos, como responsable del proceso que permite suministrar los medios para equipar, sostener y ejecutar las operaciones, efectúa la planeación de las necesidades de

	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 2 de 4

Dotación (Prendas de vestir y calzado) basado en la Disposición número 02 del 12 de enero 2021 por la cual se aprueba el “*Reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos de la Armada Nacional – Quinta Edición 2020*”, elaborado por el Comando de la Armada Nacional, con el fin de establecer los parámetros y normas para el correcto uso de prendas, accesorios, insignias, condecoraciones y distintivos que permitan la uniformidad del personal militar como característica distintiva de las instituciones castrenses.

Así mismo la División de Abastecimientos BNL06 solicita, a través de la División de Adquisiciones de la BNL06 **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL**, con el propósito de ser utilizado acorde reglamento en las guarniciones de clima cálido y frío según corresponda acuerdo reglamento de uniformes, para cumplimiento de los requisitos de ley establecidos en las Resoluciones de Dotación Militar y del Reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos de la Armada Nacional el cual establece el uso de este uniforme para el desarrollo de actividades propias del servicio, ceremonias, eventos formales y demás situaciones que el mando lo requiera en cumplimiento de la misión institucional.

Su adquisición ha sido proyectada conforme a la planeación institucional, con base en la información suministrada por las áreas de talento humano y doctrina, y en atención a requerimientos técnicos, jurídicos y misionales, sin exceder los principios de razonabilidad, proporcionalidad ni eficiencia del gasto público.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas, elementos indispensables para las necesidades propias del servicio donde está inmerso el personal que conforma la Armada Nacional, así mismo estos elementos se encuentran contemplados en el reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos de la Armada Nacional ARC R7-3.1/2020- QUINTA EDICIÓN.

Con la entrega de dotación de los accesorios de gala al personal militar se garantiza:

- Cumplir con la normatividad como deber legal.
- Brindar uniformidad y buena presentación al personal militar.
- Ofrecer bienestar dotando de elementos de intendencia que mejoren la calidad de vida al personal que integran las diferentes unidades de la Armada Nacional.
- Uniformidad en las prendas militares del personal.

Por lo anterior, la División de Abastecimientos de la Base Naval N°6 ARC “BOGOTÁ”, adelanta proceso de selección abreviada subasta inversa, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que permita contratar la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL; toda vez que los elementos anteriormente mencionados poseen Especificaciones y Normas Técnicas específicas establecidas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos por el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo a la División de Abastecimientos de la Base Naval N°6 ARC “BOGOTÁ”, dado que se generaría no solo el incumplimiento de las Resoluciones de ascenso, sino también dejar sin la respectiva dotación al personal perteneciente a la Armada Nacional, dejando desprovista la imagen Institucional y la soberanía que está llamada a reflejar la Institución frente a la población civil y ocasionando un posible desabastecimiento de la Fuerza.

Que el proceso que se adelanta corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 3 de 4

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 6 ARC “BOGOTA D.C”, publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0217- ARC-CBNL06-2026 desde el 11/09/2026 hasta 18/09/2026, lapso dentro del cual se recibieron observaciones las cuales fue resueltas y publicadas en la plataforma Secop II.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPÍTULO 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 4 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”, artículos 2.2.1.2.4.2.1. “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA” y 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a MIPYME”, La convocatoria del presente proceso de selección NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES, considerando que el presupuesto oficial estimado es superior a los US\$125.000.

Que el día 28 de septiembre de 2026 siendo la 16:00R (03:00P.M.) horas, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Base Naval No. 6 ARC “BOGOTA D.C”, los miembros del comité y los comités estructuradores debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, No. 0217- ARC-CBNL06-2026. De igual manera, aprobaron el contenido del pliego de condiciones definitivo.

Que persistiendo la necesidad institucional de contratar la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL**, hasta por valor de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$1.041.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES TRIBUTARIAS**, Acuerdo respaldo contenido en el CDP 17626 del 06 de enero de 2026, la señora Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “BOGOTA D.C” previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos asesores, estima pertinente dar apertura al Proceso No. 0217- ARC-CBNL06-2026, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPÍTULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 1 “PLANEACIÓN” artículo 2.2.1.1.2.1.5. “Acto administrativo de apertura del proceso de selección”, numeral 5*, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval No. 06 ARC “BOGOTA D.C”,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** No. 0217- ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL**, hasta por valor de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$1.041.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES TRIBUTARIAS**, Acuerdo respaldo contenido en el CDP 17626 del 06 de enero de 2026, la señora Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “BOGOTA D.C”.

	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 4 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir del día hábil siguientes a la publicación del presente acto administrativo y el pliego de condiciones, y se regirá por el cronograma establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en BOGOTA D.C, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Respetuosamente;

Comandante Base Naval No. 3 ARC “BOGOTA D.C”